



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

# Resolución de Gerencia General

Lima, 09 de Junio de 2014

Nº 060-2014-GG-OSITRAN

**EMPRESA PRESTADORA** : CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.

**MATERIA** : Suspensión de Obligaciones por fuerza mayor, en el marco del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación de la infraestructura de servicio público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte

## VISTO:

El Informe Nº 061-GSF-GAJ-OSITRAN de fecha 05 de junio de 2014, elaborado por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización, y de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2005, el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió con la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la infraestructura de servicio público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte;

Que, el literal c) de la Cláusula 15.1 del Contrato de Concesión establece que procede la suspensión de las obligaciones, entre otras causales, cuando el incumplimiento se produzca por Fuerza mayor o caso fortuito, conforme estos conceptos son definidos por el Contrato y el Código Civil Peruano;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 15.2 del referido Contrato de Concesión, el Regulador se pronunciará mediante resolución debidamente motivada, respecto de la solicitud de suspensión de las obligaciones, que haya presentado cualquiera de las Partes;

Que, mediante Cartas Números 3141-CINSA-OSITRAN y 3226-CINSA-OSITRAN, el Concesionario solicita que se declare la suspensión de las siguientes obligaciones contractuales (i) el Numeral 7.22 del Anexo I, que establece la obligación de brindar transitabilidad parcial en un plazo máximo de 6 horas y transitabilidad total en 24 horas; (ii) el literal b) del Numeral 8.12 referido al Servicio de Auxilio Mecánico y Grúa; (iii) la sección VII, respecto a las labores de conservación necesarias para mantener los Niveles de Servicio; entre las progresivas comprendidas entre el Km. 121+120 al Km. 123+400 perteneciente al Tramo 1: Yurimaguas - Tarapoto, Sub-Tramo Individual 28: Km 115 - Yurimaguas, desde el 02 de abril hasta el 04 de abril del 2014;

Que, mediante Informe Nº 061-2014-GSF-GAJ-OSITRAN, luego de analizar y evaluar la documentación sustentatoria presentada por el Concesionario, las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, concluyen que debe declararse procedente parcialmente y con eficacia anticipada la Suspensión de Obligaciones solicitada;



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 2





Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 061-2014-GSF-GAJ-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 114-2013-PCM, así como con las atribuciones establecidas por el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, modificado por Resolución N° 009-2009-CD-OSITRAN y por Resolución N° 063-2013-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar procedente parcialmente y con eficacia anticipada la suspensión de obligaciones solicitada por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., según el siguiente detalle:

Tramo	Progresiva (Km)		Periodo	Suspensión de Obligaciones (Cláusula)
Tramo 1: Yurimaguas - Tarapoto	Inicio 121+120	Fin 123+100	del 02.04.2014 al 03.04.2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 7.22 del Anexo 1 del Contrato de Concesión: Brindar transitabilidad parcial en un plazo máximo de 6 horas y total en 24 horas.</li> <li>- Literal b) del numeral 8.12 del Contrato de Concesión: Brindar el Servicio de Auxilio Mecánico y Grúa.</li> <li>- La sección VII, respecto a las labores de conservación necesarias para mantener los Niveles de Servicio en las progresivas afectadas.</li> </ul>



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, adjuntando copia del Informe N° 061.-2014-GSF-GAJ-OSITRAN, a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A; así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.



Artículo 3.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN RAFAEL PEÑA VERA  
Gerente General



REG.SAL.GG:19555-14

